

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que se solicita información del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

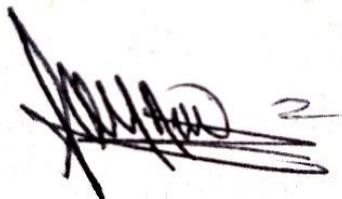
AUTO:	948
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00072 00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	TULIA OLAVE MARTINEZ
DEMANDADO:	JORGE ARTURO GIRALDO OSORIO
DECISIÓN:	INFORMA ESTADO PROCESO

1

La señora MARCELA OLAVE solicita información del estado del proceso de la referencia, sin acreditar su calidad en el proceso ni autorización para la revisión del mismo.

Por lo anterior, se le indica que según lo dispone el artículo 123 del CGP, el expediente podrá ser examinado por las partes, sus apoderados, dependientes autorizados o cualquier abogado inscrito, por tanto, deberá la parte interesada acreditar dicha calidad, no obstante, se le pone de presente que puede revisar el expediente en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 68
del 29 de abril de 2021.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el

